



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128 - 2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de julio 2020.

VISTOS:

El Informe N° 766-2020-OCPI/GM/MPMN del 09-07-2020, del Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE LA PRIMERA ENCUESTA SOCIOECONOMICA LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", para la opinión técnica presupuestal, y para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2020, el mismo que establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas; el Informe N°394-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre disponibilidad presupuestal, el Informe Legal N°477-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 13-07-2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el texto del Plan formulado sus cuadros y anexos, que formarán parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 766-2020-OCPI/GM/MPMN, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad, remite el Plan de trabajo denominado "DESARROLLO DE LA PRIMERA ENCUESTA SOCIOECONOMICA LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" con el fin de diagnosticar la situación económica social del distrito, lo que servirá como base para la evaluación y definición de políticas públicas y programas locales dirigidas a promover mejores condiciones de vida a sus habitantes, siendo sus objetivos específicos; evaluar los impactos sociales y económicos generados en la población del distrito de Moquegua ocasionados por la emergencia sanitaria declarada frente al COVID 19, e identificar los bolsones de pobreza del distrito de Moquegua, y de manera prioritaria a las familias en estado de vulnerabilidad extrema, Plan que se formula en el ámbito del Decreto de Urgencia N°047-2020 del 27 de abril del 2020, emitido para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio, en la situación fiscal de los gobiernos locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, y de esta manera conocer la situación socio económica de la población y tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios, atender la emergencia sanitaria y otras medidas.

Que, mediante el Informe N° 394-2020-SPH-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que el Presupuesto del Plan mencionado en Vistos asciende a S/.297,910.00 soles. Teniéndose que, por disposición legal, el Programa de Incentivos promueve, mediante Incentivos Presupuestarios, vinculados al Presupuesto por Resultados a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la mejora de la calidad de los servicios públicos que proveen las Municipalidades provinciales y distritales.

Que la ejecución presupuestal se perfecciona con cargo a las modificaciones presupuestarias solicitadas por el coordinador del Programa de Incentivos de acuerdo a normas y lineamientos vigentes, y se sujeta al régimen del presupuesto anual que se inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo que los planes de trabajo quedan incluidos en dicho régimen, por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informante, otorga OPINION FAVORABLE para el trámite de aprobación del Plan presentado, de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutive.

Que, con el Informe Legal N° 447-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 13-07-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que, el Plan presentado, se ha formulado citando como base legal el Decreto de Urgencia N° 047-2020 del 27-04-2020, siendo aplicable además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, que modifica los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; informa además que con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

de actividades económicas en forma gradual y progresiva en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, y se decreta en su artículo 1 Aprobar la Reanudación de actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro fases para su implementación, los que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la autoridad nacional de salud; concluyendo este Informe Legal, que, opina APROBAR el Plan de Trabajo mencionado en Vistos.

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°477-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE LA PRIMERA ENCUESTA SOCIOECONOMICA LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Monto:	S/ 297,910.00 soles.
Plazo de Ejecución:	60 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos cuadros, y demás documentos, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Coordinación.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el Coordinador del Programa de Incentivos, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinación del Programa de Incentivos, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL